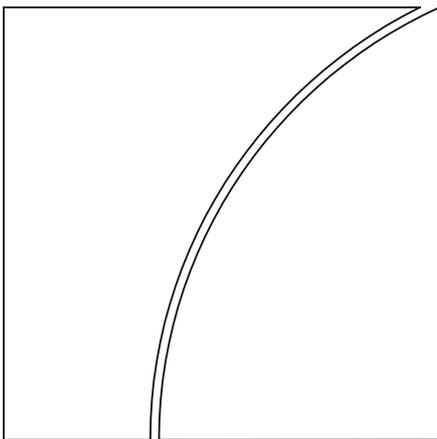


Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

Documento de debate



El marco regulador: equilibrio entre sensibilidad al riesgo, sencillez y comparabilidad

Abierto a consulta hasta el 11 de octubre de 2013

Julio de 2013



BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES

Este documento ha sido redactado en inglés. En caso de duda, consúltese la versión inglesa.

Esta publicación también puede consultarse en la página del BPI en Internet (www.bis.org).

© *Banco de Pagos Internacionales 2013. Reservados todos los derechos. Se permite la reproducción o traducción de breves extractos, siempre que se indique su procedencia.*

ISBN 92-9131-596-6 (edición impresa)

ISBN 92-9197-596-6 (versión en línea)

Índice

1.	Introducción.....	1
2.	Aspectos conceptuales.....	3
	Sencillez.....	3
	Comparabilidad.....	3
	Sensibilidad al riesgo.....	4
3.	Evolución y objetivos del marco de suficiencia de capital en función del riesgo.....	6
4.	Retos de la complejidad y la comparabilidad en el marco de capital de Basilea.....	10
	Tendencia hacia una mayor complejidad y una menor comparabilidad.....	10
	Consecuencias de la complejidad innecesaria.....	12
5.	Posibles ideas para mejorar la sencillez y la comparabilidad.....	15
	Reconocimiento expreso de la sencillez como un objetivo adicional.....	15
	Mejora de la divulgación.....	15
	Utilización de otras mediciones.....	16
	Asegurar la eficacia del coeficiente de apalancamiento.....	17
	Límites mínimos y parámetros de referencia para mitigar las consecuencias de la complejidad.....	18
	Reconsiderar el vínculo entre los modelos internos y los modelos reguladores.....	19
	Limitar la discrecionalidad nacional y mejorar la coherencia supervisora.....	20
	Mejora de la accesibilidad a los documentos del Comité de Basilea.....	20
	Abordar más a fondo los factores de complejidad.....	21
6.	Preguntas para conocer su opinión.....	23
	Anexo 1.....	24

El marco regulador: equilibrio entre sensibilidad al riesgo, sencillez y comparabilidad

1. Introducción

1. La crisis financiera puso de relieve una serie de deficiencias en el marco regulador del sistema financiero. El Comité de Basilea reaccionó introduciendo una gama de reformas encaminadas a incrementar sustancialmente la resiliencia de los bancos y, por extensión, de todo el sistema financiero, frente a situaciones de tensión. Mientras algunas de estas medidas fortalecen el propio marco de suficiencia de capital, otras están pensadas para reducir la utilización de un único coeficiente de suficiencia de capital como medida fundamental para garantizar la solidez de los bancos. Dichas medidas incluyen la introducción de un coeficiente de apalancamiento, un suplemento de capital aplicable a bancos de importancia sistémica mundial, la propuesta de un marco para calcular y controlar grandes exposiciones al riesgo, así como normas mínimas de liquidez y financiación. El Comité también estableció un programa para la evaluación integral de la conformidad reguladora, con el fin de garantizar una aplicación coherente de Basilea III en todos los bancos y las jurisdicciones.

2. Tras haber fortalecido considerablemente el marco regulador del sistema bancario, el Comité se centra ahora en la complejidad del mismo y en la comparabilidad de los coeficientes de suficiencia de capital entre bancos y jurisdicciones. En gran medida, la complejidad se debe al objetivo de preservar la sensibilidad al riesgo dentro del régimen de suficiencia de capital, en el sentido de que los requerimientos de capital deben contemplar los riesgos subyacentes asumidos por los bancos. Sin embargo, el riesgo adopta diversas formas y no resulta en absoluto fácil calcularlo directamente. Si bien un marco regulador sensible al riesgo presenta una serie de ventajas, su complejidad inherente conlleva también consecuencias potencialmente negativas.

3. El Comité sostiene que un régimen de capital basado en el riesgo debe continuar siendo la base del marco regulador para los bancos, que a su vez debe estar respaldado por medidas de liquidez y financiación y por otras medidas como el coeficiente de apalancamiento. Ahora bien, la búsqueda de una mayor sensibilidad al riesgo ha aumentado la complejidad del marco de suficiencia de capital en algunos aspectos, particularmente en cuanto a la metodología para calcular los activos ponderados por riesgo. En consecuencia, existe el riesgo de que el marco no siempre alcance un equilibrio apropiado entre los objetivos complementarios de sensibilidad al riesgo, sencillez y comparabilidad.

4. El Comité considera que la simplificación de las normas de capital de Basilea cuando sea posible y las mejoras en la comparabilidad de sus resultados¹ son partes fundamentales de su objetivo de reformar el marco regulador y garantizar que este siga siendo adecuado para la consecución de sus fines. En junio de 2012, el Comité encargó a un reducido grupo de sus miembros (Task Force on Simplicity and Comparability) llevar a cabo una breve revisión del marco de capital de Basilea para reducir cualquier complejidad excesiva y mejorar la comparabilidad de sus resultados. En concreto, este grupo de trabajo debía (i) considerar si el actual marco de suficiencia de capital de Basilea logra un equilibrio apropiado entre sencillez y sensibilidad al riesgo y (ii) asesorar al Comité sobre cómo simplificar el marco sin alterar su objetivo o fortaleza subyacentes.

¹ Los resultados de las normas de Basilea reflejan los parámetros financieros generados por el uso de dichas normas. Por ejemplo, el capital regulador, los activos ponderados por riesgo y los coeficientes de capital son el resultado de aplicar las normas de capital de Basilea.

5. El grupo de trabajo presentó un informe al Comité donde se analizaban los diversos asuntos relacionados con la complejidad del marco de capital de Basilea y se identifican diversas ideas y posibles respuestas para la consideración del Comité. El presente documento de debate, basado en el informe del grupo de trabajo, analiza las razones que han hecho evolucionar el marco actual e identifica ventajas y desventajas potenciales que presenta una metodología más sensible al riesgo. También analiza ideas que podrían considerarse para reformar el marco de manera que siga proporcionando un adecuado equilibrio entre los objetivos complementarios de sensibilidad al riesgo, sencillez y comparabilidad.

6. El Comité considera que los asuntos analizados por el grupo de trabajo son importantes y exigen ser considerados cuidadosamente antes de proponer cambio alguno al marco regulador. En este momento, el Comité no ha tomado ninguna decisión sobre la adopción de las ideas presentadas; el propósito de este documento es simplemente recibir comentarios y opiniones de las partes interesadas, para que ayuden al Comité a formarse una opinión al respecto. Asimismo, el Comité continúa creyendo firmemente que la implementación íntegra, oportuna y coherente de Basilea III sigue siendo fundamental para construir un sistema financiero resistente, mantener la confianza del público en los coeficientes reguladores y ofrecer unas condiciones competitivas equitativas a los bancos con actividad internacional. La adopción de las reformas de Basilea III (más capital y de mejor calidad, mejora de la cobertura del riesgo, colchones de capital, y requerimientos de liquidez y financiación) respetando los plazos de transición acordados internacionalmente es un paso importante para mejorar la consistencia y en entendimiento común de la regulación bancaria mundial.

7. El resto de este documento está organizado en cinco secciones. La sección 2 aborda los conceptos de sencillez, comparabilidad y sensibilidad al riesgo. La sección 3 presenta una visión general de la evolución y los fundamentos actuales del marco de capital basado en el riesgo. La sección 4 analiza las causas y consecuencias de la complejidad. La sección 5 expone algunas ideas que deben ser consideradas para analizar diversos factores inductores de complejidad, mientras la sección 6 presenta las conclusiones y solicita opiniones sobre determinados aspectos.

8. El Comité agradece las opiniones sobre los asuntos perfilados en este documento, que será útil para la revisión en curso del marco regulador. Los comentarios al respecto podrán enviarse hasta el 11 de octubre de 2013 por e-mail a: baselcommittee@bis.org, o por correo postal a: Secretariat of the Basel Committee on Banking Supervision, Bank for International Settlements, Centralbahnplatz 2, CH-4002 Basilea, Suiza. Todos los comentarios podrán ser publicados en la página web del Banco de Pagos Internacionales, a menos que se solicite expresamente su confidencialidad.

2. Aspectos conceptuales

Sencillez

9. La sencillez es una característica básica de un marco regulador. En el contexto del marco de suficiencia de capital tiene dos dimensiones: la sencillez de la norma de capital en sí misma y la sencillez del proceso para calcular el capital.

10. Una norma de capital es sencilla cuando es clara y razonablemente fácil de entender. Esto exige:

- *Planteamiento sencillo*: una regla sencilla es aquella que está expresada con claridad en un lenguaje directo; es una regla que puede explicarse fácilmente a los bancos que han de aplicarla y a otros grupos con un interés legítimo, como el de analistas de mercado.
- *Interpretación sencilla*: una norma sencilla es aquella que es precisa y carente de ambigüedades; evita los términos imprecisos que den lugar a distintas interpretaciones.

11. Un proceso de cálculo de capital es sencillo cuando exige:

- *Datos sencillos*: una norma sencilla no necesita un gran número de datos y evita la dependencia de aquellos que no estén recogidos en los sistemas habituales de contabilidad o gestión del riesgo de los bancos (es decir, datos sujetos a validación interna o externa de manera que la información requerida sea más fácil de obtener y comprender y sea más fiable).
- *Cálculos sencillos*: una norma es sencilla cuando puede calcularse sin necesidad de utilizar conceptos matemáticos y estadísticos muy avanzados, cuando evita cálculos reiterados y cuando puede ser verificada fácilmente por personas externas, como supervisores o auditores.

12. Algunos de los elementos que dificultan la sencillez en el marco actual son:

- mayor énfasis en la sensibilidad al riesgo de los requerimientos de capital, que a su vez viene dado por los riesgos multidimensionales y por la diversidad de los instrumentos financieros modernos a los que se exponen los bancos;
- cálculo de los requerimientos de capital a partir de modelos internos de los bancos, que están evolucionando continuamente para incorporar los avances en la gestión del riesgo;
- esfuerzos para evitar distintas interpretaciones de algunos términos y para alcanzar una precisión que podría resultar en criterios adicionales o más específicos;
- necesidad de reflejar las circunstancias concretas de todas las jurisdicciones nacionales, llevando a la ampliación y complejidad de las normas acordadas internacionalmente; y
- necesidad de proporcionar una gama de opciones para calcular los requerimientos de capital sin perder de vista las distintas etapas de desarrollo de los sistemas financieros.

Comparabilidad

13. La comparabilidad es un resultado de un marco regulador. Un marco de capital logra una comparabilidad perfecta cuando consigue:

- *Comparabilidad entre bancos*: dos bancos con idénticos perfiles de riesgo en sus carteras aplican las reglas del marco y obtienen como resultado la misma cantidad de activos ponderados por riesgo, mientras que dos bancos con distintos perfiles de riesgo producen cifras de riesgo que son diferentes en la misma proporción que lo son las diferencias en su nivel de riesgo.

- *Comparabilidad a lo largo del tiempo*: los activos ponderados por riesgo de un banco no cambian con el tiempo si los riesgos subyacentes no lo hacen, pero cambian proporcionalmente cuando dichos riesgos varían.
 - *Información comparable*: cualquier diferencia en los activos ponderados por riesgo entre bancos, jurisdicciones y a lo largo del tiempo puede entenderse y explicarse.
14. Algunos de los elementos que dificultan la sencillez en el marco actual son²:
- Complejidad de cálculo, que hace más difícil entender los factores inductores de cambios en los activos ponderados por riesgo;
 - opciones de las que disponen los bancos (por ejemplo, posibilidad de elegir entre los métodos estándar y avanzado, o posibilidad de elaborar modelos de estimaciones dentro de los enfoques avanzados);
 - diferencias en la interpretación de información y diferencias en el nivel de conservadurismo aplicado por los bancos (como ajustes de valor/provisiones, grados de calificación y estimaciones de PD/LGD);
 - opciones de las que disponen los supervisores (por ejemplo, discrecionalidades nacionales); y
 - diferencias en los regímenes de cálculo y valoración, incluyendo en concreto los marcos contables.

Sensibilidad al riesgo

15. La sensibilidad al riesgo puede ser tanto una característica básica como un resultado de un marco regulador. En el contexto de los requerimientos de capital, estos dos aspectos quedan recogidos de la siguiente manera:

- *Sensibilidad al riesgo ex ante*: una norma contempla la sensibilidad al riesgo cuando establece distinciones concretas según las características de las diferentes exposiciones al riesgo u operaciones. En el marco de suficiencia de capital, este aspecto se refleja principalmente en la desagregación de las ponderaciones de riesgo.
- *Sensibilidad al riesgo ex post*: una norma contempla la sensibilidad al riesgo cuando, a igualdad de condiciones, diferencia por adelantado con exactitud entre distintos perfiles de riesgo. Para un marco de capital esto implica que distinga con exactitud razonable entre bancos sólidos y aquellos con probabilidad de quebrar. Por supuesto, el riesgo no es observable; de ahí que este tipo de sensibilidad al riesgo sólo pueda ser evaluada *ex post*.

16. Algunos de los elementos que dificultan la sensibilidad al riesgo *ex ante* en el marco actual son:

- la naturaleza multidimensional del riesgo en las organizaciones bancarias complejas, lo que hace extremadamente difícil la evaluación integral del riesgo;
- los límites a la recogida, el archivo y el análisis de los datos; y
- la necesidad de ofrecer enfoques sencillos para una serie de bancos distintos.

17. Algunos de los elementos que dificultan la sensibilidad al riesgo *ex post* son:

² Los resultados son más difíciles de comparar cuando existe incoherencia en la aplicación de las normas en las distintas jurisdicciones, tanto en lo relativo al momento de la adopción de las normas, como en cuanto a la incorporación de las mismas en las regulaciones nacionales. Sin embargo, estos factores no se elaboran en este documento.

- el uso de modelos de riesgo, porque son representaciones simplificadas de la realidad construidas sobre hipótesis que son susceptibles de fallar;
- la naturaleza del riesgo en sí mismo y la imposibilidad de predecir el futuro con certeza; y
- la posibilidad de que los indicadores pierdan su poder de predicción cuando se utilizan con fines reguladores (Ley de Goodhart).

3. Evolución y objetivos del marco de suficiencia de capital en función del riesgo

18. ¿Cuándo tiene un banco capital suficiente para cubrir pérdidas en la que pudiera incurrir? La cuestión es fundamental para evaluar la seguridad y solidez de los activos de los bancos y ya quedó recogida en el primer marco de suficiencia de capital en función del riesgo elaborado por el Comité de Basilea hace 25 años³. El Acuerdo de Basilea de 1988 daba respuesta a la inquietud por si las distintas normas y cálculos de capital en las diferentes jurisdicciones pudieran estar distorsionando la competencia y los incentivos. Esta preocupación creció ante la tendencia generalizada a la baja de los coeficientes de capital de los bancos durante ese periodo, con independencia del tipo de cálculo aplicado.

19. El régimen de suficiencia de capital del Acuerdo de Basilea de 1988 se estableció para ser aplicado a todos los bancos con actividad internacional de manera que (i) los bancos mantuvieran una cantidad de capital suficiente para cubrir los riesgos a los que estaban expuestos, (ii) se equipararan las condiciones para las operaciones bancarias transfronterizas y (iii) se simplificara la comparación de las posiciones de capital de los bancos. El Acuerdo estaba compuesto por:

- una definición de capital admisible, que incluía una estructura jerárquica, reconociendo que no todos los instrumentos de capital tienen la misma capacidad para absorber pérdidas; y
- un conjunto de ponderaciones sencillas del riesgo de activos, reconociendo que las distintas clases de activos exponen a los bancos a diferentes riesgos de pérdida. La mayoría de las exposiciones al riesgo fuera del balance se reflejaban también mediante una sencilla metodología para convertir varios tipos de exposiciones fuera de balance en equivalentes incluidos en el balance (reduciendo de esta manera el incentivo a sacar activos del balance).

20. El desarrollo de un marco de capital basado en el riesgo surgió del reconocimiento de que suficiencia de capital y apalancamiento eran dos conceptos distintos, aunque relacionados. Un coeficiente de apalancamiento (es decir, la proporción de capital sobre activos) da la medida en la que una cartera de activos está respaldada con capital. Un coeficiente de este tipo es relativamente sencillo y transparente, pero no es sensible al riesgo (en un sentido *ex ante*) y puede no ser comparable sin llevar a cabo ajustes en función de las distintas normativas contables. Por otra parte, los coeficientes de suficiencia de capital en relación al riesgo tratan de evaluar si el nivel de capital es suficiente para cubrir las pérdidas en las que podría incurrir la cartera de activos mantenidos, junto con cualquier exposición contingente al riesgo no recogida en el balance. En concreto, cuando se elaboró el Acuerdo, el Comité juzgaba que el régimen de capital en relación al riesgo tenía las siguientes ventajas frente a un coeficiente sencillo de apalancamiento:

- aportaba un base más justa para establecer comparaciones entre sistemas bancarios con estructuras distintas;
- permitía incorporar con más facilidad al cálculo las exposiciones al riesgo que estaban fuera del balance; y

³ El concepto de requerimientos de capital para los bancos en función del riesgo ya existía muchos años atrás. Estudios previos del Comité de Basilea muestran que, incluso antes de 1975, algunas jurisdicciones aplicaban de una u otra forma requerimientos en relación al riesgo. Pero otras jurisdicciones aún estaban usando coeficientes de apalancamiento u otros parámetros sencillos para regular el capital de los bancos.

- no disuadía a los bancos de mantener liquidez u otros activos de bajo riesgo⁴.

21. Si bien la conclusión de este acuerdo internacional fue elogiada en su momento, el Acuerdo de 1988 tenía sus limitaciones. Ante todo, consideraba únicamente el riesgo de crédito de los activos de los bancos, es decir, el riesgo de que la contraparte del banco pudiera incurrir en impago. Este aspecto hacía que el marco fuera sencillo, pero significaba que otros tipos de exposición al riesgo, como por ejemplo los riesgos de mercado y operacionales, no fueran tenidos en cuenta explícitamente. Dada su estructura de ponderación de riesgos tan simple y la atención exclusiva al riesgo de crédito, la adecuación del Acuerdo de 1988 fue cuestionada ante la rápida evolución del sector financiero durante la década de los noventa, con retos como la aparición de productos derivados y titulizaciones. En 1996, por tanto, el Acuerdo original fue actualizado con la enmienda sobre el riesgo de mercado, que recogía el hecho de que los bancos estaban incrementando su exposición a riesgos relacionados con el mercado a través de su creciente operativa en activos financieros y derivados⁵. Así pues, se introdujo un requerimiento de capital por riesgo de mercado para complementar el marco existente de riesgo de crédito, de forma que los requerimientos de capital de los bancos aumentarían en proporción al riesgo de mercado en el que incurrieran con sus actividades de negociación⁶.

22. La enmienda sobre el riesgo de mercado fue notable también porque, por vez primera, los modelos internos fueron aceptados como parte del marco regulador: los bancos, sujetos a la aprobación de los supervisores, podían escoger entre un cálculo estandarizado y el uso de sus propios modelos internos (valor en riesgo) para determinar su requerimiento de capital regulador para el riesgo de mercado. El uso de modelos internos en el marco regulador (el primer paso para dejar atrás el criterio original del Acuerdo, en el que una misma medida era válida para todos), suponía el reconocimiento de que el enfoque estandarizado para el riesgo de mercado podía no ser suficiente para reflejar los riesgos inherentes a las actividades de negociación grandes y complejas y a las carteras de derivados. Se aceptaba que los modelos de valor en riesgo podían ser una medida más acertada sobre la que basar los requerimientos de capital regulador. Es decir, con un uso correcto y tomando las precauciones adecuadas, los modelos podían ofrecer mayor precisión y sensibilidad al riesgo, podían ayudar a evitar duplicaciones y crearían incentivos para que los bancos desarrollaran sistemas de gestión de riesgo más sólidos.

23. La siguiente mejora importante del marco de Basilea, el paquete de reformas de 2004 conocido como Basilea II, estuvo motivada por la evolución de los enfoques de modelización para la gestión del riesgo en el sector bancario y constituyó un paso de los reguladores para mejorar las estructuras de incentivos del marco de capital basado en el riesgo. Con el acento en el cálculo de los activos ponderados por riesgo, este conjunto de reformas buscaba aprovechar las ventajas derivadas de los modelos internos de cálculo del riesgo del crédito, que seguía siendo la categoría de riesgo más

⁴ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: *Convergencia internacional de medidas y normas de capital*, julio de 1988, apartado 28.

⁵ Al tiempo que dicha enmienda introducía un nuevo requerimiento de capital para cubrir los riesgos de mercado, el Comité asumía que la liquidez de los activos y pasivos asociados con posiciones de negociación presentaba ciertas ventajas. Por ello, el marco de riesgo de mercado introdujo la distinción entre la cartera de negociación y la cartera de inversión en el balance, con posiciones en la primera generalmente sometidas a requerimientos de capital más bajos para reflejar el hecho de que los bancos, al menos individualmente, pueden abandonar con más rapidez sus posiciones de negociación que deshacerse de los préstamos tradicionales que mantienen hasta su vencimiento. Sin embargo, esto también creaba incentivos potencialmente negativos, por ejemplo en forma de productos estructurados que cumplían los criterios para su inclusión en la cartera de negociación, dado que los modelos utilizados para calcular el capital por riesgo de mercado no abarcaban completamente los riesgos presentes en estas exposiciones. De ahí que surgiera la necesidad del paquete de medidas contemplado en Basilea 2.5.

⁶ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: *Enmienda al acuerdo de capital para incorporar riesgos de mercado*, julio de 1996.

importante para los bancos. También se introdujo un requerimiento explícito para el riesgo operacional. Además, Basilea II introdujo formalmente el proceso del examen supervisor (Segundo Pilar) y el papel de la divulgación y de la disciplina de mercado (Tercer Pilar) en el marco de suficiencia de capital. Estos pilares adicionales fueron introducidos para fortalecer la idea de que los Consejos de Administración y la alta dirección eran los principales responsables de la gestión del riesgo y de los requerimientos de capital y también por la necesidad de promover la utilización de controles y supervisión apropiados en los métodos avanzados basados en modelos internos. Estas expectativas estimularon mejoras considerables en la función y las responsabilidades de los directores de las unidades independientes de control de riesgo y de los departamentos de gestión del riesgo.

24. La mayor importancia atribuida a los modelos internos suponía que el marco de Basilea II facilitaba un conjunto de métodos de cálculo para determinar los requerimientos de capital regulador, marco que está en vigor actualmente. Los bancos tienen que calcular los requerimientos de capital para el riesgo de crédito, de mercado y operacional usando bien un enfoque estándar o bien, con el visto bueno del supervisor, un método de modelos internos. Al adoptar este enfoque, el Comité pretendía alcanzar dos objetivos aparte de los objetivos iniciales relacionados con la suficiencia de capital⁷:

- garantizar que el marco fuera aplicable a una amplia gama de bancos; y
- aumentar la sensibilidad al riesgo de los requerimientos de capital, lo cual a su vez pretendía:
 - alinear mejor el capital económico y el regulatorio, reduciendo así los incentivos de arbitraje regulador; y
 - crear incentivos para que los bancos desarrollaran mejores sistemas de gestión del riesgo.

25. Sin embargo, la crisis financiera mostró que tanto el nivel general mínimo de capital como la calidad del capital regulador eran insuficientes. Por tanto, las reformas de Basilea III (y el paquete de medidas conocido como Basilea 2.5, que elevaba los requerimientos de capital para actividades concretas de negociación y titulización) estaban encaminadas a fortalecer considerablemente los requerimientos de capital aumentando el nivel general mínimo de capital. Asimismo, simplificaron y fortalecieron la nueva base de capital regulador exigiendo que el capital admisible fuera de mayor calidad y perfectamente capaz de absorber las pérdidas. Los cambios de Basilea III se anunciaron en 2010 para comenzar a ser aplicados en 2013.

26. Además, Basilea III fortalecía el marco regulador al introducir el coeficiente de apalancamiento (no relacionado con el riesgo) con la idea de crear un contrafuerte para prevenir cualquier apalancamiento excesivo que pudiera permitirse con un marco basado en el riesgo. Asimismo, se introdujeron dos normas sobre liquidez: el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) y el Coeficiente de Estabilidad Financiera Estable Neta (NSFR), aparte de una serie de parámetros de seguimiento. Las dos normas y los parámetros están dirigidos respectivamente a fortalecer las posiciones de liquidez a corto plazo de los bancos y a garantizar que mantendrán una estructura prudente de financiación.

27. Estas medidas adicionales reducirán la dependencia reguladora de los coeficientes de capital basados en el riesgo como medida única de la salud financiera de un banco y facilitarán una perspectiva más amplia de la seguridad y solidez de un banco (a menudo esto se conoce como un enfoque de doble sustentación). Aunque estas nuevas medidas hacen aún más extensa la normativa reguladora, también contribuyen considerablemente a fortalecer la gestión del riesgo y la comparabilidad de resultados del marco regulador general.

⁷ Cuando se creó Basilea II, este objetivo se consideraba alcanzado si se mantenía intacto el requerimiento general de capital para el sistema bancario, incluso si había aumentado la sensibilidad al riesgo del marco.

28. En retrospectiva, la evolución del régimen de capital en función del riesgo pone de relieve el desafío constante del equilibrio entre sencillez, comparabilidad y sensibilidad al riesgo:

- El Acuerdo de Basilea de 1988 estaba basado en el riesgo, aunque de una forma relativamente sencilla. Pero como medida de la suficiencia del capital fue criticado por centrarse exclusivamente en el riesgo del crédito y por la tosquedad de las ponderaciones de riesgo aplicadas a los distintos tipos de activos. Aunque proporcionaba una manera directa de comparar coeficientes de capital entre los bancos, la utilidad de dichas comparaciones podía ponerse fácilmente en entredicho.
- Las mejoras al marco mediante la enmienda sobre el riesgo de mercado y mediante Basilea II y III se diseñaron para que los cálculos del riesgo fueran más sensibles a los riesgos subyacentes en los balances de los bancos y reducir el arbitraje, pero a costa de aumentar la complejidad, especialmente cuando se utilizan modelos internos con fines reguladores. El actual marco de suficiencia de capital conlleva un análisis mucho más profundo de los perfiles de riesgo subyacentes de los bancos, pero esa misma profundidad hace que sea más difícil la comparación de los resultados.

29. Está claro que hay que hacer concesiones para encontrar el adecuado equilibrio en el marco regulador y actualmente el Comité está revisando el marco para determinar si es posible mejorar dicho equilibrio. El resto de este documento analiza ideas que podrían desarrollarse para simplificar y mejorar la comparabilidad de los requerimientos de capital de los bancos considerando que esta se ve truncada por un posible exceso de complejidad en el actual marco de suficiencia de capital. Estas ideas deben considerarse teniendo presentes los objetivos principales de dicho marco, es decir, el marco de suficiencia de capital debe:

- crear una norma mínima sólida de suficiencia de capital para los bancos con actividad internacional, pero que también sea aplicable a entidades más pequeñas;
- ofrecer una medida fácil de entender sobre la suficiencia de capital que sea comparable entre bancos y a lo largo del tiempo;
- facilitar unas condiciones competitivas equitativas razonables entre bancos;
- tener en cuenta los efectos de los requerimientos de capital sobre los incentivos de los bancos para asumir riesgos, por ejemplo frente a las limitaciones regulatorias sobre su capital (y por tanto sobre el tamaño de su balance), con el fin de buscar activos de mayor riesgo para aumentar la rentabilidad esperada; y
- fomentar una mejor evaluación y gestión del riesgo en los bancos.

4. Retos de la complejidad y la comparabilidad en el marco de capital de Basilea

30. La confianza supervisora en las ponderaciones de riesgo es esencial para el éxito del marco regulador. El trabajo del Comité para la aplicación del marco de capital de Basilea deja entrever que las variaciones en los resultados de capital generados por los modelos internos (sobre carteras con perfiles de riesgo similares) podrían ser mayores de lo esperado. Los límites a la comparabilidad, y la complejidad de los procesos de modelización sobre los que se sustenta en parte, pueden dificultar la supervisión. Por ejemplo, podría llevar a asignaciones de recursos inadecuadas si algunos bancos parecen más débiles o más fuertes de lo que realmente son, debido a que los métodos para calcular las ponderaciones de riesgo no son comparables.

31. Asimismo, la confianza de los inversores en las ponderaciones por riesgo es un elemento fundamental de la infraestructura reguladora. Si las partes relacionadas creen que los coeficientes basados en el riesgo proporcionan datos fiables sobre la resistencia absoluta y relativa de los bancos, probablemente aumentará la sensibilidad de los costes de financiación de los bancos frente a cambios en la asunción de riesgos, fortaleciendo así el valor de la disciplina de mercado en los momentos de coyuntura favorable. Asimismo, la confianza en el régimen de ponderación de riesgos reduciría la incertidumbre sobre la solvencia de la contraparte, disminuyendo el riesgo de tensiones en los mercados de financiación de los bancos en épocas de tensión. A la inversa, la falta de comparabilidad debido a la complejidad del proceso de ponderación de riesgos podría erosionar la confianza del mercado en los coeficientes de capital basados en el riesgo como medida de la solidez financiera, añadiendo una prima de incertidumbre a los pasivos de los bancos. En años recientes, los analistas de los recursos propios de los bancos han llamado frecuentemente la atención sobre la dificultad de entender las diferencias en los activos ponderados por riesgo tanto entre entidades como a lo largo del tiempo.

Tendencia hacia una mayor complejidad y una menor comparabilidad

32. Aparte de la búsqueda de una mayor sensibilidad al riesgo en el marco de la suficiencia de capital, hay una serie de factores que han contribuido a la creciente complejidad del marco regulador: la continua innovación en los mercados financieros, la evolución de las prácticas de gestión del riesgo en los bancos, la adaptación de reglas para acomodar nuevos productos y el proceso de alcanzar un acuerdo internacional sobre normas que sean de aplicación transnacional. También se ha introducido cierta complejidad para reducir el potencial de desplazamiento de riesgos que puede generar una excesiva simplificación de las reglas. Además, es inevitable un grado de complejidad en el marco regulador ante la imposibilidad de simplificar los modelos de negocio de los bancos más allá de cierto punto.

33. En general, los regímenes reguladores tienen tendencia natural a acumular complejidad a lo largo del tiempo según se van perfeccionando las reglas para frenar el arbitraje y para dar respuesta a innovaciones o a «casos difíciles». Mientras que los responsables de supervisión y los altos cargos de los bancos tal vez prefieran un marco sencillo que puedan comprender y aplicar con flexibilidad, el personal a ambos lados de la relación reguladora encargado de garantizar el cumplimiento tiende a buscar claridad para asegurar que las condiciones del marco regulador sean evidentes para todos. Lo normal es que tales exigencias generen reglas detalladas para tratar los numerosos matices y sutilezas de las operaciones bancarias.

34. El asunto de la complejidad en el marco para la suficiencia de capital surge sobre todo con la utilización de los modelos internos por parte de los bancos. Como ya se expuso en la sección 3, la enmienda sobre el riesgo de mercado en 1996 y Basilea II intentaban dar cabida a técnicas modernas de gestión del riesgo que se consideraban superiores a una metodología normativa que impusiera un criterio único para todos. En concreto, el marco de capital regulador aprovechaba el propio uso de los

bancos de técnicas cuantitativas para la gestión del riesgo con el fin de acercar la evaluación reguladora de los riesgos a los cálculos de los propios bancos, reduciendo así los incentivos al arbitraje regulador. Esta consonancia fue reforzada por los requisitos de la «prueba del uso». Dado que los bancos pueden tener interés en influir tanto sobre los datos utilizados como sobre los resultados de los modelos de cálculo del capital para reducir sus requerimientos de capital, los requisitos de la prueba del uso tratan de garantizar que los bancos utilicen para su gestión de riesgo interna los mismos datos y metodologías que utilizan con fines reguladores. Sin embargo, un efecto marginal de esta conexión es que los modelos reguladores han heredado la creciente complejidad de los modelos de gestión de riesgo que emplean los bancos.

35. El propósito de hacer los requerimientos de capital más sensibles al riesgo *ex ante* ha favorecido un mayor uso de las matemáticas avanzadas en la modelización del riesgo. Cuando estos modelos se adaptan para dar cabida a una gran variedad de exposiciones al riesgo y de carteras con distintos perfiles de riesgo, su complejidad se acentúa con la consecuente parametrización. Actualmente, los grandes bancos internacionales suelen emplear una gran cantidad de modelos (en ocasiones cientos) para determinar sus requerimientos de capital consolidados. Estos modelos, a su vez, utilizan un número muy elevado de datos, a menudo parámetros que a su vez han sido estimados utilizando técnicas cuantitativas complejas. Estos métodos se emplean para mejorar la exactitud de los cálculos del riesgo, pero hacen el proceso de cálculo extremadamente complejo. El marco regulador se amplía de manera natural y añade así complejidad cuando intenta ir a la par de esta mayor sofisticación.

36. El sector bancario también ha contribuido a la creciente complejidad del marco de capital y a la consecuente disminución de la comparabilidad, al buscar por ejemplo un tratamiento especial a ciertas clases de negocios, a menudo en jurisdicciones concretas que se consideran meritorias de un enfoque diferenciado. En cierto sentido, estas solicitudes se han satisfecho utilizando modelos internos que permiten reflejar en los requerimientos de capital los diferentes perfiles de riesgo de distintas jurisdicciones, o incluso los diferentes perfiles dentro de una misma jurisdicción. No obstante, los modelos no pueden por sí solos ayudar a las jurisdicciones a conseguir todo el tratamiento discrecional que persiguen, sobre todo en el caso de los bancos que carecen de la capacidad o de la aprobación del supervisor para utilizar modelos con fines de suficiencia de capital.

37. Para calmar las inquietudes acerca de la igualdad de condiciones (los iguales han de ser tratados igual, pero los casos distintos han de ser tratados de forma diferente) las normas de Basilea también contemplan un gran número de discrecionalidades nacionales más allá de las decisiones supervisoras normales que son naturalmente parte de un régimen basado en modelos. Estas discrecionalidades permiten a los supervisores adaptar las normas internacionales a las circunstancias de su jurisdicción. Por ejemplo, en el método estándar para el riesgo de crédito pueden utilizarse dos opciones para ponderar por riesgo los activos frente a un banco: los supervisores pueden permitir que las ponderaciones se hagan a partir de la calificación crediticia del soberano o de la propia calificación externa del banco. Estas discrecionalidades eventualmente dan lugar a importantes variaciones en las ponderaciones del riesgo para exposiciones con perfiles de riesgo similares, reduciendo así la comparabilidad de los coeficientes de capital declarados.

38. Como se ha expuesto anteriormente, los requerimientos de capital sensibles al riesgo tienen múltiples ventajas. En concreto, pueden:

- permitir a los supervisores una mejor identificación de las exposiciones al riesgo y de los perfiles de riesgo individuales de los bancos y, por tanto, les permiten exigir los correspondientes requerimientos de capital;
- sentar las bases para la igualdad de condiciones de los bancos en sistemas con distintas estructuras bancarias;
- reforzar la comparabilidad al reflejar una variedad de factores inductores de riesgo;
- fomentar una mejor gestión del riesgo en los bancos;

- permitir a los bancos gestionar sus negocios con más eficiencia en cuanto a la utilización de capital escaso;
- impulsar una mejor adaptación de los precios de productos y servicios bancarios a los riesgos que conllevan; y
- reducir los incentivos para el arbitraje regulatorio cuando los requerimientos son claros y detallados.

39. En la medida en que cierto grado de complejidad posibilita un cálculo del riesgo mucho más exacto, ésta merece la pena. En la práctica, sin embargo, no es fácil alcanzar plenamente todas las ventajas descritas. Por tanto, desde la perspectiva del Comité, hay lugar para reducir la complejidad del marco de capital sin alterar su rigor general, con el fin de mejorar el equilibrio entre sencillez y sensibilidad al riesgo y de facilitar la comparabilidad. En especial, el Comité se concentra en la complejidad innecesaria. Al tiempo que Basilea III ha simplificado significativamente el numerador de los coeficientes de suficiencia de capital⁸, la eliminación de complejidad innecesaria en el denominador (es decir, las metodologías para el cálculo de los activos ponderados por riesgo) puede mejorar potencialmente la efectividad del marco de suficiencia de capital al incrementar la comparabilidad de los coeficientes de capital declarados y al hacer el marco más comprensible. El reforzamiento de la disciplina de mercado mediante divulgaciones más detalladas puede complementar estos esfuerzos y contribuirá a intensificar la efectividad general del régimen de capital.

Consecuencias de la complejidad innecesaria

40. Conservar un equilibrio adecuado entre sencillez y sensibilidad al riesgo es esencial para el éxito del marco de capital de Basilea. Existe una cierta evidencia de que algunas partes del marco de capital se han vuelto excesivamente complejas y las ventajas marginales de la mayor complejidad pueden resultar pequeñas o incluso convertirse en desventajas. Además, esta complejidad regulatoria innecesaria tiene una serie de consecuencias potenciales.

41. Desde la perspectiva de la gestión interna del riesgo:

- El Consejo de Administración y la Alta Dirección pueden tener dificultades para comprender el perfil de riesgo subyacente a un banco y, por consiguiente, los principales determinantes del marco de capital, pese a que el público en general entiende que sí tienen dicha capacidad y que de hecho forma parte de sus obligaciones legales. Esto puede dificultar la gestión de riesgo por parte del banco y limitar la capacidad de los consejeros y directivos para garantizar que el banco disponga del capital adecuado para asumir sus riesgos.
- La utilización de modelos internos de gran complejidad puede poner en peligro una sólida gestión interna del riesgo hasta el punto de que la dirección del banco deposite excesiva confianza en ellos. Las decisiones de gestión de riesgos fundadas exclusivamente en los resultados de análisis cuantitativos complejos («*black boxes*») no siempre llevan a procesos de toma de decisiones efectivos y prudentes.

⁸ Basilea III introduce nuevos cálculos y análisis para determinar deducciones, así como criterios adicionales para determinar la admisibilidad de instrumentos de capital. Pese a estos cambios que podrían parecer más exigentes, lo cierto es que la definición de capital se ha simplificado mediante la eliminación de determinados instrumentos en las definiciones de capital de Nivel 1 y de Nivel 2, la delineación clara de las características esenciales de varias categorías de instrumentos de capital regulatorio y la armonización de los ajustes reguladores de capital.

- El cumplimiento de un marco de capital excesivamente complejo en organizaciones bancarias grandes y complejas tal vez requiera unidades de especialistas que gestionen las posiciones de capital regulador. Estas unidades asesorarían en la estructuración de operaciones que ayuden al banco a utilizar su capital de la forma más eficiente posible. También ayudarían a la hora de asumir riesgo a identificar brechas o lagunas en el sistema de capital que puedan ser aprovechadas. De esta perspectiva, una complejidad excesiva podría estar cerrando una brecha en torno al arbitraje regulador pero estar abriendo otras sin advertirlo.

42. Una complejidad excesiva por el hecho de aumentar la sensibilidad al riesgo no tiene por qué llevar siempre asociada una mayor precisión (es decir, sensibilidad al riesgo *ex post*) e incluso puede incrementar el riesgo de modelos. Existen casos bien conocidos⁹ en los que el afán de precisión ha conducido a costosos errores de modelización. Asimismo, desde una perspectiva externa se observa lo siguiente:

- La utilización de modelos internos hace que en ocasiones los bancos subestimen involuntariamente los requerimientos mínimos de capital. Basilea II fue creado en parte en respuesta al incremento de arbitraje regulador de Basilea I. Para evitar requerimientos de capital regulador comparativamente elevados, los bancos titulizaron el riesgo de crédito y desplazaron posiciones a la cartera de negociación o las sacaron del balance. Se suponía que un régimen más sensible al riesgo sería más sólido frente al arbitraje regulador, pero los bancos pueden verse incentivados a distorsionar sus modelos si están acostumbrados a calcular activos ponderados por el riesgo. Este comportamiento mina la efectividad del régimen del Primer Pilar.
- La complejidad ha dificultado algunos aspectos de la supervisión de instituciones financieras grandes y complejas. Conforme aumenta la complejidad de los cálculos de la suficiencia de capital y se extiende la utilización de modelos matemáticos cada vez más sofisticados, también crece el nivel de exigencia sobre un equipo relativamente pequeño de supervisores expertos en metodologías de modelización avanzadas. El problema se agudiza especialmente en el caso de instituciones financieras grandes y complejas, donde el uso de modelos es muy extenso. Los supervisores deben tener presente que centrarse en validar modelos internos complejos puede exigir una gran cantidad de recursos valiosos, pudiendo socavar el proceso de revisión supervisora más amplio del Segundo Pilar.
- La comparabilidad de los resultados de capital entre los bancos y a lo largo del tiempo es una característica importante de un régimen sólido de suficiencia de capital. La dispersión en el cálculo de los activos ponderados por riesgo, según revelan recientes análisis del Comité sobre las carteras de negociación¹⁰ y de inversión¹¹, ha puesto de relieve la dificultad para comparar requerimientos de capital y coeficientes de capital. La complejidad asociada a la utilización de modelos internos, la amplia gama de opciones en la modelización de los parámetros de riesgo y las discrecionalidades nacionales han propiciado divergencias materiales entre los bancos en los activos ponderados por riesgo. Hay límites sobre el grado en que la divulgación (i) es capaz de seguir el ritmo del incremento de complejidad y sofisticación de los balances y productos bancarios y (ii) es bien entendida por un extenso abanico de partes interesadas. En este sentido,

⁹ Por ejemplo, la crisis financiera puso de manifiesto posiciones financieras estructuradas de bancos cuyo riesgo de crédito resultó haber sido subestimado tanto por los bancos como por las agencias de calificación.

¹⁰ Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, Regulatory consistency assessment programme (RCAP) – *Analysis of risk-weighted assets for market risk*, enero de 2013.

¹¹ Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, Regulatory consistency assessment programme (RCAP) – *Analysis of risk-weighted assets for credit risk in the banking book*, julio de 2013.

la excesiva complejidad del marco del Primer Pilar, al dificultar la comparación entre bancos, puede hacer también menos efectiva la disciplina de mercado prevista en el Tercer Pilar.

43. Además, se ha aducido que, al menos implícitamente, los supervisores han favorecido la complejidad al permitir el desarrollo de modelos de negocio complejos y elaborar para su tratamiento un marco regulador a su vez complejo, y también al calibrar los requerimientos de capital para incentivar la adopción de modelos internos. Ahora bien, la complejidad, especialmente en los grandes bancos con actividad internacional, conlleva externalidades: cuanto más complejo sea un banco, más difícil será su resolución cuando se encuentre en dificultades financieras y, por tanto, mayor será el valor de la subvención implícita en la percepción de su importancia sistémica.

44. En resumen, las consecuencias negativas de una complejidad excesiva y de una comparabilidad reducida en el marco de capital incluyen:

- mayor dificultad para que la dirección del banco comprenda el régimen regulador;
- mayores retos para la planificación de capital;
- evaluación de riesgos menos exacta, incluso equívoca;
- brechas de regulación y oportunidades de arbitraje;
- menor capacidad de los supervisores para calcular con eficacia la suficiencia de capital de los bancos;
- obstáculos al examen efectivo por parte de los supervisores del proceso de gestión del capital;
- dificultad para lograr una aplicación de normas coherente y comparable; y
- dificultad para que las partes interesadas comprendan el perfil de riesgo de los bancos, socavando con ello la disciplina de mercado.

45. Las ventajas que produce la sensibilidad al riesgo no está exenta de costes. Entre otros, un régimen de cálculo de capital más complejo, tanto para los bancos como para los supervisores, y la posibilidad de que la comparabilidad se vea reducida¹². Por otro lado, la simplificación excesiva de los requerimientos de capital puede esconder riesgos o crear incentivos adversos para los bancos. Así pues, se impone el equilibrio. La siguiente sección aborda algunas ideas específicas que podrían contemplarse para minimizar la complejidad excesiva y para reforzar la comparabilidad.

¹² La sensibilidad al riesgo debería incrementar la comparabilidad. No obstante, si el marco concede demasiada discrecionalidad nacional o si hay demasiada divergencia entre los parámetros de los modelos utilizados, puede llegar a reducir de hecho la comparabilidad de los resultados de capital entre los bancos.

5. Posibles ideas para mejorar la sencillez y la comparabilidad

46. Con el fin de mejorar la comparabilidad de los coeficientes de capital bancario, el Comité ha iniciado un importante estudio de la coherencia en el cálculo de los activos ponderados por riesgo en la cartera de inversión y de negociación entre bancos de diversas jurisdicciones. Esta labor contribuye a informar a los supervisores y a terceros sobre las razones de las diferencias observadas en los activos ponderados por riesgo y, por lo tanto, a comprender mejor los coeficientes de capital en función del riesgo. A partir de las conclusiones extraídas, se han delimitado las áreas del marco de capital susceptibles de mejora para favorecer la comparabilidad.

47. Posiblemente se deban emplear otras mediciones, ya que la complejidad y la comparabilidad limitada tienen múltiples causas. Para subsanar estos aspectos, se debe adoptar una estrategia que actúe en varios flancos. Las ideas presentadas por el grupo de trabajo incluyen: (i) simplificar el marco de suficiencia de capital, (ii) mitigar las consecuencias negativas de la complejidad en la medida que el marco de capital no pueda simplificarse en el corto plazo, (iii) abordar otras fuentes fundamentales de complejidad del marco normativo y (iv) mejorar la comparabilidad de los resultados de capital. El Comité está interesado en profundizar en el análisis de estas ideas y de otras estrategias que puedan hacer frente a los problemas creados por una complejidad excesiva. Los comentarios sobre este documento de consulta serán sumamente valiosos para orientar las reflexiones del Comité

Reconocimiento expreso de la sencillez como un objetivo adicional

48. Es indudable que, en su afán por aumentar la sensibilidad al riesgo, algunas secciones del marco de suficiencia de capital de Basilea se han vuelto muy complejas. Si bien el Comité siempre ha asignado importancia a la comparabilidad (de hecho, la razón de ser de los requisitos de divulgación reguladora es permitir que los inversores y otras partes interesadas comparen entre bancos), hasta el momento la sencillez no se ha reconocido expresamente como objetivo. Adoptar este nuevo objetivo, además de las metas señaladas en la sección 3, podría contribuir a contrarrestar la tendencia natural a aumentar la complejidad del marco normativo y, en particular, impedir que se torne excesivamente complejo sin aportar ventajas acordes.

49. La internalización de las nociones de sensibilidad al riesgo, sencillez y comparabilidad en todos los grupos normativos del Comité podría ayudar a promover una mayor simplicidad en las normas de Basilea. Una forma de hacerlo es establecer un marco estándar para evaluar las políticas propuestas durante su elaboración, desde las perspectivas de la sensibilidad al riesgo, la sencillez y la comparabilidad. En el Anexo 1 se enumeran algunos criterios posibles al respecto. En ese marco, cada propuesta podría evaluarse en función de una serie de criterios, lo que alentaría a cada grupo de formulación de políticas a considerar expresamente estas cuestiones e informar mejor al Comité sobre las soluciones de compromiso a las que inevitablemente deba arribarse.

Mejora de la divulgación

50. Uno de los problemas fundamentales surgidos en los últimos años es la dificultad que tienen los inversores para comparar los activos ponderados por riesgo entre bancos y a lo largo del tiempo. La forma más directa de encarar este problema sería mejorar la transparencia, es decir, dar a los inversores la información que necesitan para realizar esas comparaciones, incluidos los factores que generan variaciones en el cálculo de los activos ponderados por riesgo y, especialmente, los que afectan a los activos ponderados por riesgo calculados a partir de modelos internos. Este asunto quedó reconocido cuando los modelos internos se incorporaron de forma generalizada al Primer Pilar del marco de suficiencia de capital. Al mismo tiempo, se establecieron numerosos requisitos en el Tercer Pilar (divulgación). Sin embargo, los comentarios recibidos al respecto indican que, en su forma actual, el Tercer Pilar no ha satisfecho adecuadamente las necesidades de los inversores y las contrapartes.

51. La comparabilidad se presenta en dos dimensiones básicas: la de un determinado banco a lo largo del tiempo y entre diferentes bancos. Los requisitos de divulgación en vigor, y las propuestas para mejorarlos, abordan más directamente la comparabilidad de los coeficientes de capital de un determinado banco a lo largo del tiempo. En este tipo de análisis, la información divulgada solo debe señalar la variación de la posición del banco en relación con la posición declarada en periodos previos y se puede suponer que muchos factores son constantes (o casi). No obstante, las comparaciones entre bancos tienen la misma importancia y pueden ser mucho más difíciles de realizar dado el considerable aumento de los factores que pueden dar origen a diferencias con respecto a los coeficientes divulgados por los bancos. Una mejora significativa de las comparaciones entre los bancos podría elevar sensiblemente la eficacia del marco de suficiencia de capital.

52. Mejorar la divulgación también tiene la ventaja de poder lograrse sin sacrificar los objetivos del marco de capital en materia de sensibilidad al riesgo. Aunque se ha avanzado considerablemente en la mejora de la información divulgada, todavía puede hacerse más para mejorar la comparabilidad de los resultados al aplicar las normas de capital de Basilea. Recientemente, el Comité estableció un grupo de trabajo para examinar el Tercer Pilar con el fin de aumentar su eficacia. Al contemplar las formas de mejorar la divulgación prevista en dicho pilar, el Comité tendrá en cuenta iniciativas similares, como las recientes recomendaciones del grupo de trabajo sobre la mejora de la divulgación (Enhanced Disclosure Task Force - EDTF)¹³, que presentó ideas concretas para mejorar la divulgación de los factores del cálculo de los activos ponderados por riesgo. El informe del EDTF abarcó la divulgación de los requerimientos de capital para cada método utilizado al calcular los activos ponderados por riesgo de crédito (para cada clase de activos de Basilea y las principales carteras incluidas); riesgo de mercado y riesgo operacional; información sobre la probabilidad de incumplimiento media (PD), la pérdida en caso de incumplimiento (LGD), así como la exposición al riesgo de crédito (EAD), el total de activos ponderados por riesgo y ponderaciones por riesgo medias para cada clase de activos del marco de Basilea; información sobre las principales opciones de los modelos, por ejemplo, el periodo de los datos, la metodología para calcular la LGD, etc.; la asignación de las calificaciones internas y bandas de PD a calificaciones crediticias externas; y un estado de flujo de los activos ponderados por riesgo que explica sus variaciones en el periodo declarado para cada tipo de riesgo.

53. Estas propuestas persiguen revelar información más detallada sobre los parámetros y los resultados del cálculo de la suficiencia de capital. Otros tipos de divulgación también pueden resultar útiles: por ejemplo, se podría pedir a los bancos que divulguen periódicamente los resultados de aplicar sus modelos a carteras estándar hipotéticas, para arrojar más luz sobre las opciones de modelización elegidas por los bancos. Otra posibilidad es pedirles que divulguen los cálculos según los modelos y los cálculos estándar, lo cual ofrecería un parámetro de referencia alternativo para comparar los resultados del modelo. Los datos suplementarios obtenidos por las autoridades de supervisión —por ejemplo, sobre el funcionamiento del modelo— también podrían divulgarse para que las partes externas tengan una concepción más clara de las estimaciones de riesgo realizadas según los modelos.

Utilización de otras mediciones

54. En un mundo sumamente complejo donde el riesgo bancario solo puede estimarse de manera incierta, la estrategia de valerse de un único indicador para evaluar la solvencia bancaria difícilmente da buen resultado, tanto a las autoridades de supervisión como a los inversores. Por lo tanto, quizás sea valioso contar con un conjunto más amplio de mediciones para comparar entre bancos.

¹³ Financial Stability Board, Enhanced Disclosure Task Force, *The risk disclosures of banks*, report presented to the FSB, 29 de octubre de 2012, www.financialstabilityboard.org/publications/r_121029.pdf.

55. Existen indicios de que otros cálculos distintos del capital regulador también pueden ser útiles y actuar como variables fiables para predecir tensiones graves. A este respecto, hay estudios que indican que algunos parámetros más sencillos fueron más certeros que las mediciones en función del riesgo para distinguir a los bancos que quebraron o necesitaron apoyo público durante la crisis de aquellos que sobrevivieron. Examinar la suficiencia de capital desde distintas perspectivas probablemente sea más instructivo que valerse de una única medición: en efecto, diferentes mediciones podrían alertar anticipadamente de las tensiones en diferentes circunstancias. Posibles ejemplos de la gama de medidas que podrían utilizarse para evaluar la solvencia bancaria son los coeficientes de capital en función del riesgo, los activos ponderados por riesgo calculados según el método estándar, los coeficientes de capital utilizando valores de mercado en el numerador, los coeficientes de apalancamiento, las mediciones del riesgo obtenidas a partir de la volatilidad de las acciones, los coeficientes de apalancamiento en función de los ingresos (capital/ingresos), la volatilidad histórica de los beneficios, la relación precio-valor contable, el crecimiento de los activos y la relación entre activos dañados y el total de activos

56. Si bien la mayoría de las mediciones posibles pueden realizarse con un bajo coste marginal y muchas ya son de dominio público, a los inversores les puede resultar difícil compaginarlas y compararlas. Por ello, podría ser útil elaborar un conjunto estándar de medidas de la resiliencia de los bancos, junto con definiciones estándar y un formulario de divulgación, para ayudar a los inversores y a los supervisores a comparar estos indicadores entre bancos y a lo largo del tiempo. Estas divulgaciones estándar podrían mejorar la disciplina de mercado y la eficacia del examen supervisor, al tiempo que evitarían la dependencia excesiva del marco de capital regulador basado en el riesgo como principal indicador de la solidez del sector bancario en un momento dado.

Asegurar la eficacia del coeficiente de apalancamiento

57. Dentro del marco de Basilea III, el Comité introdujo el coeficiente de apalancamiento como medida complementaria al marco de capital en función del riesgo. El coeficiente de apalancamiento aporta tres importantes ventajas al régimen de suficiencia de capital: (i) limita el nivel de apalancamiento en el sector bancario, algo no contemplado en el régimen basado en el riesgo, (ii) complementa los requerimientos basados en el riesgo mediante un refuerzo no basado en el riesgo que establece un mínimo sobre el resultado de los requerimientos de capital basados en el riesgo con el fin de proteger frente al riesgo de modelos¹⁴ y frente a la reducción de los requerimientos de capital mediante un uso optimista de los modelos y los parámetros, y (iii) representa una medida estándar que los inversores y las contrapartes pueden utilizar para comparar entre bancos y a través del tiempo. Además, numerosos estudios académicos han establecido que el coeficiente de apalancamiento es una variable predictora estadísticamente significativa de la posibilidad de quiebra bancaria.

58. Aunque el coeficiente de apalancamiento está sujeto a su revisión y calibrado en 2017 con el fin de insertarlo en el Primer Pilar en 2018, se exigirá a los bancos divulgar un coeficiente de apalancamiento estándar a partir de principios de 2015. El Comité está elaborando una medida estándar del apalancamiento y requisitos de divulgación conexos que permitirán comparar entre jurisdicciones a pesar de las diferencias subyacentes en las normas contables y garantizar la comparabilidad de los diferentes tipos de apalancamiento, por ejemplo, la exposición al riesgo de crédito a través de derivados referidos a préstamos y bonos incluidos en el balance. En los próximos meses, el Comité proyecta

¹⁴ El riesgo de modelos hace referencia al riesgo de que las limitaciones de los modelos utilizados produzca divergencias significativas entre los resultados previstos y los reales. Esto puede deberse a factores de riesgo no contemplados en los modelos, al hecho de que los parámetros de estimación se refieran al pasado, a la posible subestimación del riesgo de «cola» al utilizar supuestos para las distribuciones de probabilidad, y a la incertidumbre residual.

consultar sobre la metodología de cálculo y los requisitos de divulgación, para dar tiempo suficiente a que se concluyan y publiquen estos requisitos y a que los bancos puedan elaborar los sistemas de divulgación necesarios. En términos más generales, una vez concluida la especificación del coeficiente de apalancamiento, el Comité examinará su calibrado con relación al coeficiente de capital en función del riesgo, para asegurar que efectivamente pueda respaldar el régimen basado en el riesgo dentro del marco global de capital.

59. Más allá de las actuales propuestas, entre otras ideas, se pueden examinar las siguientes, para reforzar las ventajas de incluir el coeficiente de apalancamiento en el marco normativo:

- ajustar la formulación y calibrado del coeficiente de apalancamiento, por ejemplo, adoptando una estructura de «colchones» similar a la prevista en los requerimientos de capital en función del riesgo del marco de Basilea III; y/o
- incluir requisitos más exigentes en el coeficiente de apalancamiento en el caso de bancos de importancia sistémica mundial, para que dicho coeficiente mantenga su relativa solidez como mecanismo de protección para los bancos de mayor importancia sistémica.

Límites mínimos y parámetros de referencia para mitigar las consecuencias de la complejidad

60. Aunque su objetivo sea reflejar en mayor medida la sensibilidad al riesgo, las medidas de capital generadas mediante métodos más sofisticados pueden ser propensas al riesgo de modelos. En consecuencia, el marco de capital ya introduce una serie de límites mínimos. Por ejemplo, los bancos que utilizan métodos avanzados para calcular el riesgo de crédito o el riesgo operacional están sujetos a un límite mínimo aplicado a sus requerimientos de capital que está vinculado a la metodología de cálculo del marco de Basilea I¹⁵. En el método basado en calificaciones internas (IRB) para el riesgo de crédito, las probabilidades de incumplimiento (PD) para las exposiciones empresariales y bancarias con calificaciones más elevadas están sujetas a un límite mínimo de 3 puntos básicos¹⁶. En el caso de las exposiciones minoristas garantizadas con vivienda, la pérdida en caso de incumplimiento (LGD) está sujeta a un límite mínimo del 10%¹⁷. El objeto de estos límites es evitar una disminución excesiva de los parámetros de los modelos a partir de una experiencia favorable (pero insostenible) en una serie dada de datos bancarios. Por lo tanto, deberían contribuir a limitar la variabilidad de los parámetros de los modelos.

61. El reciente trabajo analítico del Comité sobre los activos ponderados por riesgo también ha demostrado que dichos activos calculados con modelos internos aún presentan bastante variación, a pesar de los límites mínimos y los mayores requisitos de validación de los métodos basados en modelos para estimar la suficiencia de capital. Por lo tanto, podría contemplarse el uso de nuevos mínimos o mínimos adicionales sobre los resultados de los modelos internos, basados en los métodos estándar, para limitar la variación en los activos ponderados por riesgo y proteger frente a los riesgos de los modelos internos. Por ejemplo, en el examen fundamental de la cartera de negociación, que se ha sometido recientemente a consulta, se está considerando la posibilidad de imponer un límite mínimo estándar a los requerimientos de capital por riesgo de mercado calculados mediante modelos, una vez que se mejore el método estándar para establecer el riesgo de mercado.

¹⁵ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, *Convergencia internacional de medidas y normas de capital: Marco revisado*, de junio de 2006, párrafos 45-47.

¹⁶ Misma publicación, párrafo 285.

¹⁷ Misma publicación, párrafo 266.

62. El concepto de vincular más estrechamente los requerimientos de capital calculados a partir de modelos a los cálculos estándar utilizados por la inmensa mayoría de los bancos (más pequeños) podría ampliarse para reforzar el método IRB para el riesgo crediticio y los métodos de medición avanzada (AMA) para el riesgo operacional. Esto podría aplicarse a través de:

- límites mínimos, similares al actual suelo del marco de Basilea I, sobre los requerimientos de capital agregados de los bancos, que se fijarían en el valor más alto entre el resultado del modelo y un porcentaje del resultado obtenido con el método estándar (del 100%, o menos);
- límites mínimos, similares a los aplicados actualmente a las PD de posiciones frente a empresas y bancos y las LGD de hipotecas, que se aplicarían a los parámetros utilizados para estimar los requerimientos de capital de las distintas clases de activos o tipos de productos: los bancos utilizarían el valor más alto entre sus estimaciones y los límites mínimos reguladores; y
- parámetros de referencia, que no impondrían un límite mínimo rígido, sino que así ofrecerían una medida estándar que podría utilizarse para evaluar el resultado de los métodos basados en modelos; los bancos divulgarían ambas mediciones a los organismos de supervisión y los inversores.

63. El objeto de añadir al marco más límites mínimos o parámetros de referencia sería (i) limitar el efecto de la variación de los activos ponderados por riesgo calculados con modelos en los métodos IRB/AMA, (ii) asegurar en mayor medida que los riesgos bancarios están suficientemente capitalizados y (iii) lograr que los coeficientes de capital sean más comparables¹⁸. Si bien la adopción de límites mínimos de capital puede disminuir el incentivo para elaborar modelos internos, los bancos necesitarán, de todas formas, elaborar modelos para su propia gestión del riesgo y determinar precios: la obligación reguladora no debería ser la única razón para que los bancos desarrollen sus propios modelos.

64. El diseño, calibrado e implicaciones de los mínimos de capital deberán estudiarse minuciosamente antes de decidir sobre la adopción de cualquier mínimo o referencia adicionales. En particular, deberá garantizarse que los nuevos mínimos no generan efectos o incentivos negativos, por ejemplo, dificultando la comparabilidad, generando una dependencia mecánica y excesiva de las calificaciones crediticias externas o alentando la actividad de arbitraje para evitar la imposición de los límites mínimos.

Reconsiderar el vínculo entre los modelos internos y los modelos reguladores

65. Los modelos internos de gestión del riesgo bancario tienen objetivos distintos a los utilizados para calcular el capital regulador. Los primeros son instrumentos destinados a maximizar la rentabilidad de los accionistas ajustada por el riesgo y están diseñados para captar los riesgos con arreglo al apetito por el riesgo del banco. Los segundos, en cambio, buscan estimar los riesgos de cola para los acreedores y para el sistema en su conjunto. Un modelo que sea adecuado para una función puede no serlo tanto para la otra. En términos más generales, se plantea la duda de si son realmente compatibles los objetivos de lograr comparabilidad al calcular el capital regulador (de manera que dos bancos con carteras idénticas aplicarían las normas del marco y obtendrían la misma cantidad de activos ponderados por riesgo) y de incorporar las prácticas óptimas en la gestión interna de riesgo (de manera que dos bancos podrían utilizar modelos totalmente distintos para evaluar el riesgo).

¹⁸ Por otra parte, añadir límites mínimos puede afectar a la comparabilidad de los resultados en cuanto a su sensibilidad al riesgo; este es un ejemplo de la relación de compromiso entre reducir las consecuencias de la complejidad y la comparabilidad de los resultados.

66. Además, permitir que los bancos estimen sus propios parámetros al calcular los activos ponderados por riesgo incentiva a burlar el sistema subestimando el riesgo para reducir dichos activos. El objetivo de la prueba de uso (*use test*) en el marco de Basilea es dificultar que los bancos actúen así. No obstante, quizás se justifique volver a examinar el vínculo entre los modelos normativos y los internos y perfeccionar los requisitos de la prueba de uso, para que el sistema no se vea burlado y para preservar la utilidad de los modelos de gestión del riesgo. En la práctica, los modelos normativos y de gestión del riesgo deberían tener aspectos comunes, incluso si sus propósitos difieren. Por ejemplo, deberían tener fundamentos conceptuales y fuentes de datos similares y divergir solamente en ciertos aspectos, como sus intervalos de confianza o sus horizontes temporales. Una prueba de uso avanzada podría determinar más específicamente dónde fortalecer el vínculo entre los modelos internos y los normativos y dónde sería razonable romperlo.

Limitar la discrecionalidad nacional y mejorar la coherencia supervisora

67. La utilización de la discrecionalidad por las autoridades nacionales permite ajustar mejor las normas internacionales a las condiciones locales. En teoría, la discrecionalidad debería mejorar la comparabilidad y la igualdad de condiciones, ya que permite no aplicar un mismo tratamiento a riesgos diferentes. La discrecionalidad nacional puede, por ejemplo, facilitar la adecuada aplicación de las normas internacionales a las economías avanzadas y emergentes, tomando en cuenta las diferencias en la estructura y el desarrollo de sus sistemas financieros. En la práctica, no obstante, la utilización de la discrecionalidad nacional también puede dificultar la comparabilidad de los activos ponderados por riesgo entre jurisdicciones, si las autoridades de supervisión no determinan la utilización de las condiciones nacionales con el mismo grado de conservadurismo.

68. El Comité está llevando a cabo un examen de la discrecionalidad actual con el fin de evaluar la necesidad de recurrir a ella y su alcance. En la medida en que la discrecionalidad nacional siga siendo necesaria, podría elaborarse y publicarse una base de datos sobre su utilización para ayudar a hacer comparaciones.

69. El reciente estudio del Comité sobre los activos ponderados por riesgo tanto en la cartera de negociación como en la de inversión ha identificado diversos factores que dan lugar a variaciones entre bancos al cuantificar dichos activos. Estos estudios muestran que las prácticas de supervisión pueden afectar considerablemente a los resultados del cálculo del capital. No se trata de la discrecionalidad nacional específica otorgada a las autoridades nacionales, sino más bien de las variaciones que inevitablemente surgen en la práctica entre los diferentes regímenes de supervisión. Por supuesto, estas diferencias no pueden ni deben eliminarse por completo, ya que los organismos nacionales de supervisión deben conservar cierta discrecionalidad sobre sus procesos nacionales para validar y examinar los modelos internos de los bancos. Con todo, convendría seguir trabajando para compartir experiencias e ideas con el fin de mejorar la coherencia y la eficacia de las actividades de supervisión y reducir así cualquier exceso de variación de los activos ponderados por riesgo. Un área donde podría avanzarse es aclarar la forma en que las jurisdicciones evalúan y validan los modelos internos.

Mejora de la accesibilidad a los documentos del Comité de Basilea

70. Contar con una fuente de información bien organizada, única y de fácil acceso sería muy valioso para quienes están a cargo de cumplir y hacer cumplir el marco normativo. Sin embargo, con la introducción de Basilea III, el marco completo de capital de Basilea se compone ahora de una serie de documentos emitidos en diferentes momentos. De hecho, los bancos que utilizan los métodos más avanzados que incluyen modelos internos todavía realizan sus cálculos recurriendo al marco de Basilea I creado hace 25 años. El Comité ha iniciado el proceso para refundir todas las normas en un único conjunto de documentos, organizado de forma accesible. Esta labor se complementará con las mejoras del sitio *web* del Comité, para facilitar la navegación, la búsqueda y la comprensión de las normas.

Abordar más a fondo los factores de complejidad

71. Como se explicó antes, el actual marco de suficiencia de capital refleja la evolución del sector financiero durante décadas. Existen razones de peso por las que el marco de suficiencia de capital evolucionó de la forma en que lo hizo y cualquier cambio sobre el mismo debe intentar preservar las ventajas que aporta el marco actualmente. No obstante, el Comité está examinando el marco para evaluar si puede mejorarse el equilibrio entre la sencillez, la comparabilidad y la sensibilidad al riesgo. Es probable que el marco completo, o al menos algunas secciones, siempre presente complejidad y que la comparabilidad siempre sea limitada. Por ejemplo, en la medida que las autoridades de supervisión y los bancos puedan optar entre diferentes métodos de cálculo, seguirá habiendo dificultades para comparar los activos ponderados por riesgo y las normas entre jurisdicciones.

72. La aplicación del marco de Basilea III acaba de emprender un largo periodo de incorporación progresiva. Los miembros del Comité tienen la firme voluntad de aplicar el marco plenamente y el Comité está llevando a cabo un programa de examen entre los miembros para evaluar la medida en que se ha aplicado en la práctica. No obstante, el Comité examinará, dentro de su reflexión a más largo plazo, si hay otras formas de mejorar la eficacia del marco normativo. Esta labor podría incluir abordar los factores de complejidad de forma más fundamental.

73. Por ejemplo, al aumentar la sensibilidad al riesgo *ex ante* y ampliar la cobertura del riesgo, el marco ha procurado armonizar progresivamente el capital regulador y el económico. Implícitamente, este método parte de la base de la idoneidad del capital económico como una medición adecuada a efectos normativos. Sin embargo, podría tener que reexaminarse el vínculo entre el capital económico y el capital regulador teniendo en cuenta el reciente giro de la normativa y la supervisión alejándose de garantizar únicamente la solvencia de las distintas instituciones para acercarse a salvaguardar además la estabilidad del sistema bancario.

74. Asimismo, puede ser útil volver a evaluar el peso relativo asignado a cada uno de los tres pilares del marco de Basilea: los requerimientos de capital mínimo, el proceso de examen supervisor y la divulgación. Las recientes reformas normativas se han centrado principalmente en el fortalecimiento del Primer Pilar y, en menor medida, del Tercer Pilar. Si bien se han adoptado medidas para reforzar el Segundo Pilar, ha disminuido su contribución al fortalecimiento del marco normativo tras la crisis. Valdría la pena examinar más detenidamente si el actual marco de capital, considerado íntegramente, asigna un adecuado peso relativo a cada uno de los tres pilares¹⁹.

75. A largo plazo, también podrían examinarse métodos muy diferentes para determinar la suficiencia de capital. A continuación se incluyen algunos ejemplos sugeridos por terceros:

- *Apalancamiento tangible*: según este método, se podrían establecer normas utilizando una única forma de capital, el capital tangible, y una única medición del riesgo, los activos tangibles. El capital tangible es el capital normalmente definido menos los suplementos como el fondo de comercio, las participaciones minoritarias y los activos por impuestos diferidos, cuyo valor en épocas de crisis es limitado. Los activos tangibles son todos los activos menos los intangibles. Este enfoque es muchísimo más simple que el actual marco basado en el riesgo (y, sin duda, que la actual propuesta del coeficiente de apalancamiento, que da cuenta de las operaciones no incluidas en el balance y emplea diferentes normas contables), pero reduce enormemente la sensibilidad al riesgo *ex ante* del marco de capital y asigna mucha más importancia a la eficacia de las prácticas de supervisión para mantener la seguridad y la solvencia bancaria.

¹⁹ Por otra parte, hacer un mayor hincapié en el Segundo Pilar puede afectar negativamente a la comparación, ya que se basa intrínsecamente en la opinión de las autoridades de supervisión y es específico para cada institución.

- *Coefficiente de apalancamiento y método estándar:* en virtud de este método, el marco normativo utilizaría conjuntamente el coeficiente de apalancamiento y el método estándar basado en el riesgo, pero abandonaría la utilización del método basado en modelos internos. De esta forma, se preservaría el enfoque de doble sustentación adoptado en el marco de Basilea III y se limitaría con ello el arbitraje regulador y la dependencia excesiva de un único modelo. También simplificaría considerablemente el marco normativo y aumentaría el grado de transparencia y de comprensión general del cálculo de los coeficientes de capital bancario, si bien la sensibilidad al riesgo *ex ante* se volvería a reducir
- *Métodos de compromiso predefinido:* Como alternativa al método estándar y a los métodos basados en modelos, podría pedirse a los bancos que se comprometan a mantener capital en un nivel superior a un umbral equivalente a un múltiplo de la medida de la volatilidad de sus ingresos. Los organismos de regulación establecerían ese umbral para todos los bancos de su jurisdicción, lo que les obligaría a lograr una solución de compromiso entre sus ingresos, su capital comprometido y las inversiones que tendrían que realizar en gestión de riesgo para mantener baja la volatilidad de los ingresos.

76. Dado que todos los métodos presentan sus propias ventajas y desventajas, habría que estudiar y analizar cuidadosamente si alguno de ellos podría mejorar la estimación reguladora de la suficiencia de capital. No obstante, el Comité reconoce que el *status quo* tiene sus propias limitaciones y que subsiste la necesidad de adaptarse continuamente a la naturaleza cambiante del sector bancario. Así pues, aunque la prioridad del Comité sigue siendo aplicar las reformas de Basilea III de manera íntegra, oportuna y coherente, en el plazo más largo podría considerar las posibles ventajas de los diferentes métodos para evaluar si serían más eficaces para lograr los objetivos de un régimen internacional de suficiencia de capital (véase también el párrafo 29).

77. En efecto, la complejidad del marco actual obedece a la forma en que la banca ha evolucionado en las últimas décadas. A medida que su complejidad aumenta, también lo hace el marco normativo. Así pues, para remediar la complejidad en el futuro, habrían de abordarse las causas fundamentales de la complejidad bancaria, algo que la simplificación de las normas de Basilea solo puede lograr parcialmente. Es indudable que algunas de las medidas que podrían tener un efecto más duradero en la seguridad y la solvencia de los bancos y los sistemas bancarios escapan a la competencia directa del Comité de Basilea. Esto podría incluir medidas para reducir el riesgo y la complejidad del sector bancario, como por ejemplo:

- establecer controles de supervisión sobre el ritmo de desarrollo de instrumentos sumamente complejos e innovadores;
- restringir las actividades no destinadas a fomentar la actividad bancaria tradicional orientada al cliente; y
- mejorar los mecanismos de resolución bancaria y reducir la interconexión a nivel mundial y nacional.

6. Preguntas para conocer su opinión

78. El marco internacional de capital ha sido uno de los hitos más importantes en la normativa bancaria desde su adopción hace 25 años. Los bancos suficientemente capitalizados y la confianza que infunden en los inversores, depositantes, prestatarios, contrapartes y otros actores del sector financiero constituyen los cimientos de un sistema financiero estable. En el período posterior a la crisis financiera, el Comité de Basilea ha adoptado una serie de mejoras del marco del capital regulador para fortalecer la resiliencia de los bancos.

79. El marco de capital ha evolucionado considerablemente a lo largo del tiempo, respondiendo a nuevos riesgos y a la evolución del mercado. El Comité lo evalúa continuamente con el fin de determinar si existe margen para mejorar su eficacia. En respuesta a las inquietudes de que el marco de capital se ha vuelto demasiado complejo y que esto perjudica su eficacia, el Comité ha comenzado a indagar si puede mejorarse el equilibrio entre la sensibilidad al riesgo, la sencillez y la comparabilidad. Al llevar a cabo este análisis, que apenas está en sus fases iniciales, el objetivo del Comité es investigar las formas de reducir la complejidad excesiva del marco de capital y mejorar la comparabilidad de sus resultados, sin poner en peligro el rigor y la sensibilidad al riesgo globales del marco. En este trabajo se presentan diversas ideas que podrían contemplarse para contribuir a este objetivo. Los comentarios sobre las preguntas planteadas a continuación ayudarán al Comité a reflexionar sobre este asunto fundamental.

- P1. El marco actual, centrado en el capital medido en función del riesgo, ¿consigue un equilibrio adecuado entre los objetivos del párrafo 29?
- P2. ¿Existen otros objetivos que deberían considerarse al revisar el marco internacional de suficiencia de capital?
- P3. ¿Hasta qué punto logra el marco de capital actual un equilibrio adecuado entre sencillez, comparabilidad y sensibilidad al riesgo, teniendo en cuenta los costes y los beneficios que conlleva una mayor sensibilidad al riesgo?
- P4. ¿Cuál de las posibles ideas descritas en la sección 5 encierran mayores beneficios para mejorar el equilibrio entre la sencillez, la comparabilidad y la sensibilidad al riesgo del marco de suficiencia de capital?
- P5. ¿Existen otras ideas y enfoques que el Comité debiera examinar?

Anexo 1

Posibles indicadores para evaluar la sencillez, la comparabilidad y la sensibilidad al riesgo

Los siguientes indicadores podrían utilizarse como pautas generales para evaluar la sencillez, la comparabilidad y la sensibilidad al riesgo de las medidas de política. Los indicadores no pretenden ser normas firmes, sino más bien características que sirvan al Comité y a otras partes interesadas para reconocer las propuestas de políticas que presentan una complejidad significativa y excesiva para los beneficios que pueda aportar.

Posibles indicadores para evaluar la sencillez

Al evaluar la sencillez de las medidas propuestas, podrían utilizarse los siguientes indicadores:

- (a) la propuesta implica la utilización de unos pocos métodos de cálculo, con suficientes diferencias para justificar su uso;
- (b) los parámetros empleados en el cálculo son simples y observables; el número de parámetros (no observables) que deben estimarse no es elevado;
- (c) la incorporación de cada uno de los parámetros en la propuesta se sustenta en un análisis cuantitativo adecuado que indica claramente su aporte significativo a la sensibilidad al riesgo;
- (d) la propuesta no permite que los bancos asuman demasiados supuestos en el proceso de modelización y la sensibilidad de los resultados a dichos supuestos es reducida;
- (e) el grado de dificultad es bajo para comprender los detalles de la propuesta y el procedimiento conexo de cálculo del capital y sus limitaciones (tanto para los bancos como para los organismos de supervisión);
- (f) los costes de aplicación (para los bancos y las autoridades de supervisión), incluidos los de obtención de datos y del apoyo informático y analítico necesario, no son onerosos y los datos son fáciles de obtener;
- (g) las autoridades de supervisión están en situación de aplicar la política propuesta;
- (h) la propuesta es fácil de comunicar a las partes interesadas de manera coherente; y
- (i) la propuesta está expresada claramente en términos directos, precisos e inequívocos;

Posibles indicadores para evaluar la comparabilidad

Al evaluar la comparabilidad generada por las propuestas de políticas, se podrían usar los siguientes indicadores:

- (a) la propuesta se traduce en requisitos similares para riesgos similares y delimita los niveles de riesgo sensiblemente diferentes entre los bancos y a lo largo del tiempo;
- (b) las jurisdicciones miembros del Comité pueden adoptar la propuesta de manera coherente;
- (c) la propuesta minimiza la necesidad de discrecionalidad nacional; y
- (d) la propuesta exige el grado de divulgación necesario para poder comprender los resultados de las políticas.

Posibles indicadores para evaluar la sensibilidad al riesgo

Al evaluar la sensibilidad al riesgo de las medidas de política, podrían utilizarse los siguientes indicadores:

- (a) la propuesta recoge diferentes tipos y fuentes de riesgo;
- (b) la propuesta presenta distintas respuestas frente a diferentes tipos y niveles de riesgo;
- (c) el riesgo de capitalización insuficiente es bajo;
- (d) el riesgo del arbitraje regulador es bajo; y
- (e) el riesgo de modelos es bajo.